ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande

el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que por su parte el artículo 315 superior establece que una de las atribuciones del Alcalde es: *"(...) 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policia Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...)"*

Que según el artículo 10 de la Ley 4 de 1991, establece que la alcaldesa como jefe de policía en el Municipio, es el responsable de la preservación de la seguridad ciudadana y del orden público, con arreglo a la citada norma, la Ley 715 de 1991 en su artículo 76, numeral 16.2 consagra como una de las competencias del Municipio, es la preservar el orden público en su jurisdicción, atendiendo las políticas que establezca el Presidente de la República.

El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones del Municipio de El Peñol, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Para efectos del presente proceso de selección, y para determinar el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento Preventivo: La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica con base a un plan establecido y/o a una demanda del operario o usuario. Su propósito es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos.

Mantenimiento correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

Plan de Desarrollo: Línea Estratégica **2:** Infraestructura de servicios públicos **Componente 2.2** Movilidad segura y sostenible para la gente, **Programa 2.2.3** Infraestructura vial, **Código 2.2.3.1** Mejoramiento rutinario de vías rurales, **Línea 5:** buen gobierno para nuestra gente, componente 5.5 todo por la seguridad y convivencia de nuestra gente 5.5.1. Fortalecimiento de la seguridad.

Por todo lo descrito, se debe iniciar un proceso de selección que permita proveer el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos a cargo de la alcaldía del municipio de El Peñol.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA Y REVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

2.2. Alcance:

La Entidad, Alcaldía para el cumplimiento de sus fines cuenta con un parque automotor conformado por vehículos, tipo camionetas, motocicletas, y volquetas que requieren para su normal funcionamiento de mantenimiento preventivo y correctivo, en el caso del Municipio de El Peñol, estos vehículos son fundamentales para garantizar el desplazamiento del personal adscrito a la entidad, de la fuerza pública y de transito municipal y para el mantenimiento de vías, por lo tanto, mantener los vehículos en un estado óptimo de funcionamiento, permite cumplir las labores de la entidad, pero también garantiza la seguridad de los conductores y ocupantes, para propender por la seguridad y convivencia y la prestación de los servicios a su cargo, así como del mantenimiento constate de las vías. Para ello es necesario adelantar un proceso de selección, para contratar el mantenimiento

preventivo y correctivo de los vehículos de manera que asegure el óptimo funcionamiento y la permanencia del servicio.

2.3. Especificaciones esenciales: Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos

MOTOS ALCALDÍA HONDA-Motocicleta LXK 66E YAMAHA-Motocicleta KFG 15D YAMAHA Motocicleta KFG 16D			
DESCRIPCION	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Corona Luces	Unidad	A demanda	$ 415.346
Disco Cloust	Unidad	A demanda	$ 223.153
Disco de Frenos llanta Trasera	Unidad	A demanda	$ 172.550
Enradiada	Unidad	A demanda	$ 71.400
Farola	Unidad	A demanda	$ 405.014
Guaya del Cloust	Unidad	A demanda	$ 116.279
Guaya de Acelerador	Unidad	A demanda	$ 168.721
Leva de Freno	Unidad	A demanda	$ 48.024
Piñon	Unidad	A demanda	$ 79.495
Pito	Unidad	A demanda	$ 35.700
Radio Trasero	Unidad	A demanda	$ 372.967
Bateria	Unidad	A demanda	$ 166.830
Bombillo Stop	Unidad	A demanda	$ 5.939
Bujia	Unidad	A demanda	$ 24.335
Direccionales Traseras	Unidad	A demanda	$ 205.365
Empacada Mordaza Freno Trasero	Unidad	A demanda	$ 97.239
Filtro De Aire	Unidad	A demanda	$ 32.504
Forro Silla	Unidad	A demanda	$ 65.450
Kit De Arrastre	Unidad	A demanda	$ 322.568
Kit Suspension	Unidad	A demanda	$ 258.303
Terminal Enchufe	Unidad	A demanda	$ 6.056
Valineras Traseras	Unidad	A demanda	$ 72.461
Suiche de encendido	Unidad	A demanda	$ 171.367
Pastas traseras	Unidad	A demanda	$ 76.137
Pastas Delanteras	Unidad	A demanda	$ 45.220
Cadena	Unidad	A demanda	$ 166.600
Sirena Parlante 100w	Unidad	A Demanda	$ 189.554
Rin	Unidad	A Demanda	$ 207.650
Campana Rin Disco Trasera	Unidad	A Demanda	$ 647.257
Juego Cuna Dirección	Unidad	A Demanda	$ 308.465

Bombillo Farola	Unidad	A Demanda	$ 78.835
Trompo Stop	Unidad	A Demanda	$ 33.260
Espárragos rueda	Unidad	A Demanda	$ 38.835
Arandela kit de arrastre	Unidad	A Demanda	$ 13.360
Guarda Polvos Barra	Unidad	A Demanda	$ 60.667
Seguro Tapa Lateral	Unidad	A Demanda	$ 42.286
Kit de Cilindros	Unidad	A Demanda	$ 1.030.179
Berliza	Unidad	A Demanda	$ 130.217
Laina Manzana	Unidad	A Demanda	$ 49.639
Manillares	Unidad	A Demanda	$ 33.320
Empaque Tapa Clutch	Unidad	A Demanda	$ 59.159
Oring Filtro de Aceite	Unidad	A Demanda	$ 66.511
Manzana Clutch	Unidad	A Demanda	$ 140.079
Separadores	Unidad	A Demanda	$ 64.896
Sirena Perifoneo	Unidad	A Demanda	$ 220.357
TOTAL VALORES UNITARIOS			$ 7.241.049

CAMIONETA NISSAN FRONTIER OCF 123
CAMIONETA TOYOTA HILUX OCD 232

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRECIOS UNITARIO
Ambientador	Unidad	A demanda	$ 17.991
Amortiguadores	Unidad	A demanda	$ 294.376
Anti ruido de las pastas	Unidad	A demanda	$ 54.962
Arandela de resistencia	Unidad	A demanda	$ 26.636
Arandela mediana	Unidad	A demanda	$ 7.817
Arandela pequeña	Unidad	A demanda	$ 4.520
Betún	Unidad	A demanda	$ 35.784
Bieletas	Unidad	A demanda	$ 143.529
Bombillos de direccionales	Unidad	A demanda	$ 37.555
Bombillos de stop	Unidad	A demanda	$ 22.861
Bombillo de Techo	Unidad	A demanda	$ 24.963
Bujes balancines	Unidad	A demanda	$ 22.435
Bujes de amortiguadores	Unidad	A demanda	$ 35.424
Cambio de porta escobillas y trenzas	Unidad	A demanda	$ 175.710
Cambio soporte de caja	Unidad	A demanda	$ 170.773
Caucho de cardan	Unidad	A demanda	$ 214.196
Extintor	Unidad	A demanda	$ 43.511
Lavada	Unidad	A demanda	$ 49.465
Líquido de frenos	Unidad	A demanda	$ 52.261
Mogolla	Unidad	A demanda	$ 168.731
Plumillas	Unidad	A demanda	$ 43.078
Retenedor	Unidad	A demanda	$ 40.749
Shampoo para carros	Unidad	A demanda	$ 23.039

Soporte cardan	Unidad	A demanda	$ 268.811
Soporte cardan importado	Unidad	A demanda	$ 345.836
Suministro de agua	Unidad	A demanda	$ 15.277
Super blue	Unidad	A demanda	$ 29.002
Tapa de radiador	Unidad	A demanda	$ 35.212
Tapón de aceite	Unidad	A demanda	$ 28.887
Terminales	Unidad	A demanda	$ 132.698
Válvulas sello Matić	Unidad	A demanda	$ 10.557
Varsol	Unidad	A demanda	$ 10.498
Alineación	Unidad	A demanda	$ 77.075
Filtro de aire	Unidad	A demanda	$ 62.802
Filtro trampa de agua	Unidad	A demanda	$ 81.166
Filtro de aire acondicionado	Unidad	A demanda	$ 34.852
Pastillas de freno delanteras	Unidad	A demanda	$ 246.387
Pastilas de freno trasero	Unidad	A demanda	$ 221.907
Remachada de bandas traseras	Unidad	A demanda	$ 170.148
Luces Delanteras	Unidad	A demanda	$ 70.854
Antirruidos frenos	Unidad	A Demanda	$ 18.636
Guardapolvo Eje	Unidad	A Demanda	$ 73.508
Esfera Superior	Unidad	A Demanda	$ 163.829
Esfera Inferior	Unidad	A Demanda	$ 169.608
Retenedor Bocin Delantero	Unidad	A Demanda	$ 43.022
Libra De Grasa Alta Temperatura	Unidad	A Demanda	$ 38.642
Bujes Tijera Superior	Unidad	A Demanda	$ 145.513
Bujes Tijera Inferior	Unidad	A Demanda	$ 84.602
Juego Tornillo Cardan	Unidad	A Demanda	$ 92.899
Cruceta Cardan	Unidad	A Demanda	$ 92.820
Bieletas	Unidad	A Demanda	$ 120.458
Barra Central	Unidad	A Demanda	$ 399.972
Biela De Suspension	Unidad	A Demanda	$ 153.912
Empaquetadura De Mordaza	Unidad	A Demanda	$ 136.850
Rodillos De Rueda Delantera Interna	Unidad	A Demanda	$ 625.715
Rodillos De Rueda Delantera Externa	Unidad	A Demanda	$ 631.665
Alineación De Dirección	Unidad	A Demanda	$ 77.075
Bombillo H4 halógeno	Unidad	A Demanda	$ 33.762
Filtro de ACPM	Unidad	A Demanda	$ 53.532
Filtro Aceite	Unidad	A Demanda	$ 33.452
Rodillo, plancha y disco	UNIDAD	A Demanda	$ 2.075.924
Baterías	UNIDAD	A Demanda	$ 686.638
Cámara de reversa y sensores	UNIDAD	A Demanda	$ 701.500
TOTAL VALORES UNITARIOS			$ 10.205.869

VOLQUETA INTERNATIONAL OZM 095
VOLQUETA INTERNATIONAL OML 176

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRECIOS UNITARIO
RODAJAS FRENO	UNIDAD	A demanda	$ 28.560
RODILLO DELANTERO EXTERNO	UNIDAD	A demanda	$ 184.450
RODILLO DELANTERO INTERNO	UNIDAD	A demanda	$ 214.200
RETENEDOR RUEDA DELANTERA	UNIDAD	A demanda	$ 90.031
GRASA ALTA TEMPERATURA 5 LIBRAS	UNIDAD	A demanda	$ 172.550
FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	A demanda	$ 199.920
FILTRO SEPARADOR	UNIDAD	A demanda	$ 243.950
FILTRO ACPM	UNIDAD	A demanda	$ 184.450
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	UNIDAD	A demanda	$ 273.700
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UNIDAD	A demanda	$ 154.700
PASADOR CENTRAL	UNIDAD	A demanda	$ 17.850
JUEGO DE BANDAS DE FRENO TRASERAS	UNIDAD	A demanda	$ 499.800
JUEGO DE BANDAS DE FRENO DELANTERAS	UNIDAD	A demanda	$ 464.100
EMPAQUETADURA CAJA DE DIRECCIÓN	UNIDAD	A demanda	$ 916.300
PASADOR PUNTA	UNIDAD	A demanda	$ 41.650
EMPAQUETADURA DE VALVULA DE FRENO	UNIDAD	A demanda	$ 166.600
HOJA PRINCIPAL TRASERA	UNIDAD	A demanda	$ 571.200
EMPAQUE BOMBA PRESION ACEITE	UNIDAD	A demanda	$ 297.500
ARNES INYECTOR	UNIDAD	A demanda	$ 1.761.200
HOJA SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA	UNIDAD	A demanda	$ 856.800
HOJA MUELLE DELANTERO PRINCIPAL	UNIDAD	A demanda	$ 1.166.200
MANGUERA BOMBA LEVANTE	UNIDAD	A demanda	$ 392.700
ESCANER, REVISION DE INYECCION Y CAMBIO DE ARNES DE INYECTOR	UNIDAD	A demanda	$ 1.130.500
ESCANER DE MOTOR, REVISION DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA DE CONECTORES SENSORES Y SANGRAR SISTEMA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	A demanda	$ 690.200
LAVADA	UNIDAD	A demanda	$ 119.000
BATERIA	UNIDAD	A demanda	$ 833.750
TOTAL VALORES UNITARIOS			$ 11.671.861

VOLQUETA HINO ODT 920			
DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PRECIOS UNITARIO
Filtro de aire primario	UNIDAD	A demanda	$ 154.700
Filtro de aire segundario	UNIDAD	A demanda	$ 92.820
Filtro separador	UNIDAD	A demanda	$ 270.000
Filtro de ACPM	UNIDAD	A demanda	$ 40.460
Filtro de aceite	UNIDAD	A demanda	$ 101.150
Bandas de freno traseras	UNIDAD	A demanda	$ 360.000
Bandas de freno delanteras	UNIDAD	A demanda	$ 310.000

Alineación	UNIDAD	A demanda	$ 110.000
Lavada	SERVICIO	A demanda	$ 119.000
TOTAL VALORES UNITARIOS			$ 1.558.130

Dado que se requiere la reparación de los vehículos y la administración no cuenta con un mecánico dentro de su planta de cargos, el proponente deberá realizar inspección a los vehículos que se encuentra en el Municipio de El Peñol para poder presentar la propuesta económica sobre este ítem.

Nota: se aclara que las especificaciones descritas en la ficha tenica hace relacion a las actividades y repuestos mas relevantes para el mantenimiento de los vehiculos, puede surgir otras actividades y repuestos no discriminados, en este caso el supervisor y el contratista se pondran de acuerdo con base a la consulta de precios del mercado para evitar sobrecostos, para los respectivos pagos de actividad y repuestos y de esta forma garantiar un mantenimiento optimo y acorde a todos los vehiculos de la entidad.

Cabe anotarse, que los anexos señalan las posibles necesidades a cubrir por el contratista en la ejecución del contrato, sin que sea obligación de la entidad contratar cada uno de los ítems dispuestos; estos se agotaran de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la entidad. Así mismo, los arreglos parciales que no se ajusten totalmente a los anexos, se realizarán de común acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato, siendo éste, la persona que se delegue para tal fin.

Las actividades no se agotan con las descritas en las fichas técnicas, toda vez que corresponden a la planeación normal del mantenimiento de un vehículo, pero si este presenta algún daño o avería, se podrán adicional al presente contrato mediante actas de cambio del ítem o incluyo a través de otrosies.

El valor de la propuesta es a todo costo, incluyendo impuestos, contribuciones, gravámenes y demás gastos que se incurran en la prestación del Servicio.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- **Inspeccionar Sincronización**: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
b- **Inspeccionar Sistema de Frenos**: Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia.
c- **Inspeccionar Dirección y Suspensión**: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
d- **Revisión de Niveles**: Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
e- **Revisión de Correas**: Inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar, cuando se requiera.
f- **Revisión Sistema Eléctrico**: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector.
g- **Engrase General**: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
h- **Filtros**: realizar cambios de filtros de gasolina, aire acondicionado y filtro de aceite

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a- **Reparación de motores:** Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se

requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, presilenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b- **Reparación de suspensión**: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c- **Sincronización:** Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d- **Reparación Sistema de Frenos**: Inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas o cambio de bandas y diagnósticos o cambio general de pastillas, tornillos o guías de mordazas, pistones, sellos de caliper, cilindros, impulsadores, manguera de frenos, tubería, válvula compensadora, asbestos, zunchos, resortes, tornillos de graduación, remaches, tornillos de fijación, rectificación o cambio de discos, revisión de freno de emergencia, cambio de líquido de frenos, empaquetadura del cilindro principal y de liberación, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

e- **Balanceo de llantas:** Desmontar llantas y verificar centralidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f- **Alineación sencilla y doble**: Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.
g- **Mecánica general.**
h- **Reposición de repuestos nuevos y originales**
i- **Rectificación de chasis**
j- **Cambio de llantas:** se deben cambiar las llantas de los vehículos que lo necesiten.

El mantenimiento correctivo se efectuará en el menor tiempo posible no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por Municipio de El Peñol

El contratista seleccionado siempre privilegiará la reparación de las partes, componentes y sistemas, frente a la opción de cambio de ellas.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante El Municipio de El Peñol en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. Se deberá señalar en la propuesta los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios.

REPUESTOS

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales de buena calidad indicando la garantía del fabricante de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del Municipio.

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la entidad, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 6 meses.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la entidad contratante al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano del Municipio de El Peñol en las veinticuatro (24) horas del día, como apoyo a un evento extraordinario.

El Proponente Seleccionado debe ofrecer al municipio servicio de grúa para transportar los vehículos en mal estado, hasta el lugar donde se encuentre ubicada la sede del oferente donde se va a realizar el mantenimiento correctivo

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

Nota:

- El menor valor se medirá sobre el valor unitario de cada uno de los ítems.
- Si alguna propuesta tiene algún valor superior a los ítems mencionados será rechazada.
- Al ser un proceso a demanda, todas las propuestas deberán ser por el presupuesto oficial
- El oferente debe contar con establecimiento de comercio en el Municipio de El Peñol o acreditar este.
- Los suministros y la mano de obra requerida deberán ser atendidos en un plazo máximo de cuatro (4) horas posteriores al requerimiento realizado.

2.4. Identificación del contrato a celebrar:

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantia de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a la suma de trecientos sesenta y cuatro millones de pesos ($364.000.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía Treinta y séis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

2.5. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
78000000	78180000	78181500	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehiculos

2.6. Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
14	21202020080402	Servicios de mantenimiento de vehiculos	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos,	$11.400.000

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	23202020090702	Fortalecimiento a la fuerza pública en dotación e infraestructura	mano de obra y revisión de los vehículos a cargo de la alcaldía del municipio de El Peñol	$5.000.000
	23202020050202	Mejoramiento rutinario de vías		$20.000.000
TOTAL				$36.400.000

2.7. Obligaciones del Contratista:

GENERALES

A cargo del contratista estarán las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega y la mano de obra de los servicios para garantizar la correcta ejecución del contrato.
2. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
3. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución Contractual.
4. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
5. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
6. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
7. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
8. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

9. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
10. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor, un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de El Peñol - Antioquia en los términos de contrato como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del mismo.
2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el pago de los suministros en la forma prevista en el contrato.

2.9. Plazo:

El Contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación desde el momento establecido en el acta de inicio, y por el término de tres (03) meses a partir de la firma del Acta de Inicio o hasta agotar el recurso, lo que ocurra primero.

2.10. Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en el Municipio de El Peñol Antioquia.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($36.400.000) IVA** incluido y demás impuestos.

3.1. Forma de Pago

El Municipio cancelará al contratista por cada servicio prestado, previa presentación de factura o cuenta de cobro, aportes al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y demás soportes necesarios para la cancelación de cada uno de los pagos hasta liquidar el contrato.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde

establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos a cargo de la oficina de la alcaldía y de la secretaria general y de gobierno, es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen de la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos a cargo de la oficina de la alcaldía y de la secretaria general y de gobierno, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría General y de Gobierno, cuenta con presupuesto para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos a cargo de la oficina de la alcaldía y de la secretaria general y de gobierno, por valor de treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($32´450.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio en vigencias anteriores ha contrato el suministro de bienes similares a los que acá se pretenden contratar con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio:**

El Municipio de El Peñol para la vigencia 2019 a 2021 realizó diferentes contrataciones para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, por ello, es precisoseñalar que el presente proceso se encuentra ajustado tanto técnica como económicamente a la demanda requerida por el municipio para garantizar la prestaciónde los servicios derivados del servicio en mención.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
028-SG DE 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adscritos al parque automotor del municipio del peñol	Municipio de El Peñol	$20.000.000
043-SG DE 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adscritos de la fuerza pública del municipio del peñol	Municipio de El Peñol	$14.961.000
067-SG DE 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adscritos al parque automotor del municipio del peñol.	Municipio de El Peñol	$15.000.000
079-SG DE 2019	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos adscritos al parque automotor del municipio del peñol.	Municipio de El Peñol	$10.000.000
MC-016-2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con servicio de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos que conforman el parque automotor de la administración municipal de El Peñol	Municipio de El Peñol	$24.500.000
MC-037-2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos que conforman el parque automotor de la administración municipal de El Peñol y vehículos de la fuerza publica	Municipio de El Peñol	$24.500.000

MC-075-2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, mano de obra y revisión de los vehículos que conforman el parque automotor de la administración municipal de El Peñol y vehículos de la fuerza publica	Municipio de El Peñol	$14.000.000

➢ **Contratos similares en otras entidades**

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte decontratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretendecontratar, relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, es importante resaltar que, para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en el departamento de Antioquia en la vigencia 2019 - 2020 y se logró obtener el siguiente resultado

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
Cmps-002-2020	Suministro de combustible y aceites, lubricantes y otros elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de los vehículos del municipio de Hispania	Antioquia - alcaldía municipio de Hispania	$24.457.484,
Mc-005-2020	Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo, incluido repuestos y mano de obra para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor del municipio de Betulia	Antioquia - alcaldía municipio de Betulia	$24.500.000
Cmc-093-sp-2019	Insumo y mano de obra para la retro Caterpillar del parque automotor del municipio de Olaya Antioquia	Antioquia - alcaldía municipio de Olaya	$22.681.757,0

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a la suma de trecientos sesenta y cuatro millones de pesos ($364.000.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía Treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos ($36.400.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	EL DESGASTE DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES, DAÑOS EN LOS MISMOS.
6	CONSECUENCIA	LA INOPERANCIA DE LOS MISMOS, QUE CONLLEVARIA ASÍ A MISMO RETRASAR O NO CUMPLIR LAS LABORES DE LA ENTIDAD, PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD DE LOS CONDUCTORES Y OCUPANTES.

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se presten oportunamente los servicios requeridos con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad, ocasionando un riesgo a la seguridad.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.

-RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.
ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio

debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: único pago, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción del mismo y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Las entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

11. ANEXOS

- Ficha técnica
- CDP

El Peñol, al primer (01) dia del mes de febrero de 2024.

CARLOS ANDRES ZULUAGA RIVILLAS
Secretario General y de Gobierno.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo contratación - Contratista	
Revisado por	Carolina Orrego Otálvaro Asesora Contratación	
Aprobado por	Sandra Arelis Duque Velásquez Alcaldesa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta No.	Fecha: